



CONCEJO
DELIBERANTE
—LA RIOJA—

“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

RESOLUCIÓN N° 4618

VISTO:

La iniciativa en el proyecto aprobado por el Parlamento Municipal Juvenil y la solicitud efectuada por los vecinos sobre la intervención del cuerpo deliberativo para solucionar necesidades de asfaltado y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos, según lo normado en el art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno.-

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.-

Que, actualmente las calles San Rafael y Carlos Gardel carecen del asfalto.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, la inclusión de las calles San Rafael y Carlos Gardel ubicadas en las Av. Rene Favalaro y Av. Gdor. Luis Vernet en el plan de asfaltado del Municipio previsto en el proyecto de presupuesto para el año 2025.

ARTICULO 2°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2025.

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.

Ref. Expte. N° 15267-C-24.